

# La Semana Veterinaria

UAB  
Biblioteca de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuaria»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIX

Nº 979

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 118, 3.<sup>o</sup> A. Madrid-3  
Domingo 29 de septiembre de 1935

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Asociación Nacional

**La Asamblea extraordinaria de octubre.**—Tenemos noticias de que la convocatoria de la Asamblea extraordinaria de la A. N. V. E., hecha por el Comité Central Directivo, ha sido recibida por los asociados con el mismo interés profesional que movió a convocarla y con un entusiasmo que permite augurar el mayor éxito de concurrencia y los más felices resultados. Apenas distribuido el impreso de inscripción, han comenzado a llegar boletines suscritos por compañeros de todas las provincias que, con su diligencia en solicitar el ser inscritos como asambleístas, facilitan los trabajos de organización de la Asamblea.

Y por cierto que, en este aspecto de organización, tenemos que señalar una novedad. Con ocasión de cada una de las reuniones nacionales de la Clase venían lamentándose los inconvenientes y dificultades que se derivaban de la insuficiencia del local en que se celebraban las sesiones y de sus malas condiciones acústicas; pero el deseo de congregarse en la Escuela, matriz de tantas generaciones de veterinarios, mantenía la costumbre que cada vez había de contar con mayor auxilio de la transigencia. Ahora, el Comité ha roto con la tradición y la próxima Asamblea tendrá lugar en un amplio y elegante salón-teatro, capaz para más de un millar de asambleístas cómodamente instalados.

Para facilitar la concurrencia de cuantos sientan el deber social de asistir a la Asamblea, se han solicitado las correspondientes autorizaciones de los ministros de Agricultura, Guerra y Trabajo y Sanidad, para los respectivos funcionarios; y, como en ocasiones semejantes, se ha pedido y obtenido, de las Compañías de Ferrocarriles la concesión de tarifas a precios reducidos en las mismas condiciones que en Asambleas anteriores.

Todo hace, en fin, suponer que la Asamblea de octubre superará a cuantas hasta ahora celebró la A. N. V. E. en concurrencia y entusiasmo. No es de extrañar, porque aparte del interés de las tareas que tiene enunciadas, hasta lo imprevisto concurre a aumentar la oportunidad de esta reunión general de veterinarios: la aplicación de la ley de restricciones que, cuando escribimos estas líneas, está a punto de hacerse pública, puede tener derivaciones para la organización y servicios veterinarios que reclamen una consideración especial y decisiones de conducta adecuadas.

Los momentos profesionales son tales que nadie puede eludir la obligación

de aportar colaboración y compartir responsabilidades; como ha dicho el Comité, con indudable acierto, no son momentos de preguntar: «¿Qué se debe hacer?», sino de que cada cual se pregunte: «¿Qué debo yo hacer?». Y hacerlo.

## Cuestiones generales

**II. Dos tendencias; El diagnóstico bacteriológico y el diagnóstico anatomo-patológico.** — Decíamos en nuestro anterior artículo que los dos criterios estático y dinámico en los que se apoya la Medicina tradicionalmente, tienen su repercusión en el campo de la Patología, donde para el conocimiento de la enfermedad se pueden seguir varias trayectorias. Evidentemente, el diagnóstico *post-mortem* en Medicina humana es un recurso no habitual, si causas de un orden extraordinario no lo reclaman. De ahí que todo el interés del médico se concentre en el aspecto clínico del proceso y en todos aquellos métodos exploratorios compatibles con la vida del paciente. Pero en Veterinaria el problema se plantea de muy distinta manera, ya que nada impide la práctica de autopsias y aun el sacrificio deliberado de enfermos. Para la ganadería, la enfer-

### Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INYECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL**

Alcántara, 65. - Madrid - Tel. 58074

medad interesa como *plaga* colectiva, y por eso nuestros investigadores se polarizan en torno a determinados procesos contagiosos. Algunos de ellos son bien conocidos en su mecanismo de origen y propagación. Otros mantienen ocultas sus veleidades invasoras; pero éstas aparecen siempre bajo forma multitudinaria y de este hecho se deriva toda su importancia.

La Anatomía patológica es más antigua que la Bacteriología. Hasta que se descubrieron los gérmenes causantes de las enfermedades infecciosas, todo el supremo recurso del diagnóstico descansaba en la lesión anatómica. Pero el poder aislar el germen o comprobar por sus efectos el virus de una enfermedad, se cayó en la cuenta de que ninguna seguridad podía equipararse a la del hallazgo del protagonista etiológico. Entonces retroceden a un segundo plano las lesiones. La Anatomía patológica parece que se desvanece un poco. A ello contribuye el carácter plurívoco de la mayor parte de las gruesas lesiones cárnicas.

Lesiones banales, que expresan el modo de reacción del individuo frente a la causa. Las grandes simplificaciones de la Naturaleza, conducen a la unidad fisiológica. Todo el proceso de movilización defensiva de un organismo se modela en una lesión: la inflamación. A la inflamación la encontramos por doquier,

bajo mil apariencias superficiales distintas, pero ocultando siempre en el fondo del escenario las mismas características fundamentales.

En cambio, la determinación bacteriológica permite una requisitoria policiaca que nos lleva a aislar y desenmascarar al delincuente. ¿Qué mejor prueba de la existencia de un proceso tuberculoso que descubrir en el enfermo el bacilo de Koch? Una vez adquirido este dato, el tubérculo nos sobra con todo el lujo de sus detalles estructurales. La evidencia y claridad de este método, sedujo siempre a la Veterinaria francesa. En ello influye el carácter del genio francés, que tiende a la simplificación y a la lógica. No se complace en persecuciones tortuosas e hipotéticas tras de las cosas, como las que los procedimientos anatómicos sugieren, los que, en cambio, son muy estimados por los alemanes.

Así, la Veterinaria francesa no ha concedido gran importancia a la Anatomía patológica, como medio de diagnóstico, siempre que ha podido utilizar los recursos de la Bacteriología. Menos interés ha desplegado todavía sobre la fina histología de las lesiones, en lo que ya se apartó de una vía que encierra promesas, aunque sus técnicas, sin saberse por qué, se hallen confinadas en el acomamiento de especialistas. Así como la técnica bacteriológica—no obstante ser mucho más exigente en cuidado y destreza manual que la técnica histológica—se ha popularizado, no ha sucedido lo mismo con los métodos del laboratorio histológico. Se les ha imaginado como de limitados horizontes, más propios de una alta investigación que de poder servir las necesidades ordinarias de la clí-

## Precocidad - Rendimiento - Fecundidad

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA. Lechones para recría y reproducción de su Granja. Envíos inmediatos. Portes económicos. Se desean representantes con preferencia veterinarios.

A. Juarrero (veterinario) y F. Vea-Murguia.

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones). VITORIA.

nica. El hecho es que, salvo la labor del profesor Gabriel Petit, no se ha llevado a cabo una realización sistemática del diagnóstico anatómico-patológico en Francia. Todo el interés lo han concentrado los veterinarios franceses en las pruebas bacteriológicas y en los estudios epidemiológicos, es decir, en perseguir objetivos que arrojen una claridad incontrastable sobre la naturaleza de la enfermedad.

Este método tiene sus flaquezas y sus inconvenientes. Las primeras derivan del hecho demasiado frecuente de que la demostración de la existencia de un germen o de gémenes asociados no significa siempre que la enfermedad sea una consecuencia de ellos. Cuando surgen semejantes incógnitas, hay que apelar a la prueba experimental en otros animales. Pero ésto acarrea tiempo. Los resultados no se obtienen inmediatamente, lo cual resta valor a la indagación, pues el mérito de todo diagnóstico no sólo estriba en la exactitud sino también en la rapidez.

Y hé aquí que, principalmente para llenar estas indicaciones, surge en Alemania una verdadera escuela de diagnósticos anatómico-patológicos en nuestra Medicina. En el próximo artículo veremos sus principales adquisiciones y sus posibilidades para el porvenir (1).—Rafael González Álvarez.

(1) Véase nuestro artículo publicado en el número 976 de LA SEMANA.

## Opiniones y comentarios

**Nuestra influencia en el medio rural.**—No todo es indiferencia ni todo frialdad: hay algo que conforta el espíritu de quienes, románticos o soñadores, queremos salir del emparedado de «cólico y herradura», en el que vivimos los veterinarios por estos pueblos castellanos; pues sin que ello me envanezca, me han producido una íntima satisfacción las frases de elogio que en el número 966-967 de *LA SEMANA VETERINARIA* se dedican a la labor divulgadora realizada por mi querido amigo Manuel Gutiérrez Acebes, y a la que modestamente he iniciado yo en el pueblo donde vivo. Gracias, pues, al anónimo autor de aquellas líneas.

Cerca ya de veinte años de ejercicio profesional, me han enseñado que si la Veterinaria no tuviera un más amplio horizonte que la clínica y el herraje, grave problema sería el que se nos plantea a los veterinarios rurales, pues basta visitar la Escuela de Madrid o cualquiera otra de España, para ver que no está lejano el día en el que los partidos profesionales tendrán que dividirse y aun subdividirse, de cuya división hemos de ser nosotros (los actuales y futuros compañeros), quienes quedemos verdaderamente «partidos», si no aportamos

### ANTHRACINA

#### Esporo-vacuna glucosidada única

La última conquista científica en prevención anticarbuncosa.

Estandarizada.

Sin riesgos.

Inoculación única.

Un año de duración.

Más inmunidad.

Iguales precios.

Los trabajos de Mazzuchi y Hruska y comprobaciones de Alessandrini, Gerlach, Huber, Eichhorn, Norbert Weidlich..., confirmados por el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, según extensa memoria que se publicará, han llevado a la preparación de esta vacuna, empleada oficialmente en algunas naciones.

cada uno cuanto podamos para demostrar en el medio rural que nuestra profesión es esencialmente creadora de riqueza.

Convencido de que la ganadería es la partida más importante de la economía de nuestro país, y convencido igualmente de que la crítica situación que atraviesa Castilla se debe en gran parte a esa obsesión suicida de nuestros campesinos por producir trigo y nada más que trigo, he querido influir con los escasos recursos de persuasión que yo poseo, a que tal obsesión desaparezca, pues si los veterinarios que vivimos en el campo no nos entregamos con todo entusiasmo a difundir que como sanitarios nos corresponde un puesto indiscutible, y que para reconstruir la desbaratada riqueza pecuaria somos los únicos capacitados, poco o casi nada nos queda por hacer.

Por poca sensibilidad que se tenga, no se puede pensar sin sonrojarse el rostro, que habiendo más de 4.000 veterinarios distribuidos por todos los pueblos de España, apenas si se puede apreciar nuestra labor en lo que afecta a la explotación de pequeñas industrias ganaderas, cría y recría de animales, cooperativismo y, en general, cuanto sea del dominio del fomento pecuario, con lo que tanto se aliviaría la miseria de los campesinos, y en lo que nosotros llevaremos una buena parte.

Pero si tal estado de cosas no produce rubor, lo que entristece y siembra decepción en el ánimo más templado es, no ya la incultura del medio a donde se quieren llevar tales enseñanzas, sino la actitud pasiva, la frialdad cuando no

la insidia de algunos compañeros, para quien con un noble gesto de superación, se lanza a lo que cree es cumplir con la misión que a todos nos está recomendada.

Es más cómodo mantener el «statu quo» de las cosas que laborar por el progreso; es más cómodo también culpar a los demás de nuestras desdichas, que trabajar cada uno por el bienestar de todos; es más fácil decir que la Dirección de Ganadería es albergue de paniguados, que colaborar con tal organismo desde el campo para que cumpla los fines con que soñaba su creador; es más fácil, en fin, desacreditar a las Asociaciones provinciales, que comportarse cada uno con la corrección debida para que tales Asociaciones sean todo lo eficaces que deben de ser. Cómodo y fácil es seguir en tal actitud, pero también es funesto; pues ni las cosas cambiarán con solo decir que están mal, ni la Dirección de Ganadería será jamás lo que debe ser, ni nadie hay tan omnipotente que pueda traernos el maná con que soñamos, si nosotros dejamos de aportar el esfuerzo grande o pequeño que a cada uno corresponde, para resolver el difícil problema que tiene planteado la clase en la ruralia, donde todavía, a veces, se nos llama «el herrador». — *Eladio Bayón.*

**De actualidad. — En torno a la Ley de Coordinaciones.** — Mucho es lo que viene hablándose por sanitarios y alcaldes acerca de la Ley de Coordinación

En casos de anemia, clorosis, falta de apetito, malas digestiones, diarreas y particularmente para engorde y desarrollo de toda clase de ganado, la clase Veterinaria emplea la

## Fosfoferrosa o engorde castellano Liras

por ser el único preparado de efectos positivo. Fórmula a base de fosfato de cal, hierro, asociado con estimulantes de primer orden.

PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES

CICATRIZANTE LIRAS

a base de Gomorresinas con Ceraina y Clorammina, del que enviamos muestras a señores Veterinarios que soliciten.

Farmacias, Droguerías surtidas o LABORATORIO LIRAS.

BURGOS (Villadiego).

Sanitaria, caro principio básico de nuestras reivindicaciones profesionales. Hasta la orden de prohibición de lo que pudiéramos llamar campaña «antisanitaria», raro era el periódico provinciano donde no se viese la protesta de un monterilla o la convocatoria por el colega de «al lao» para una asamblea de oposición a la Ley.

En la «mollera» de un alcalde de la provincia donde presto mis servicios, surgió la idea de imprimir una instancia, copia de la cual se enviaría a todos los Ayuntamientos para protestar contra la Ley ante el excelentísimo señor ministro de la Gobernación, cosa que no se llevó a efecto a causa de la prohibición.

Se desencadena la propaganda hasta el extremo que la clase sanitaria empieza a ser objeto de antipatía y odio infiltrado en los tranquilos agricultores por quienes su única aspiración es seguir esgrimiendo el bastón de mando para con él agredir y anular—si no se sabe o no puede defenderse—al que no esté supeditado a su autoridad o caprichos ideológicos.

Gozan—y no sin razón—al creer que nos arrebatarán de las manos el preciado baluarte de nuestras justísimas aspiraciones, que no solo suponía ventajas económicas, si que nos hará seguir siendo esclavos del monterilla si queremos

vivir alejados de las asechanzas que supone oponerse en el sentido social a sus manejos políticos.

Todos esperamos medidas. ¿Pero es que en la actitud de rebeldía que se han colocado los Municipios españoles frente a los sanitarios, les satisfarán las medidas que se tomen por parte del Gobierno de la República si no es con mengua de la mayor parte de los derechos que la Ley nos concede? ¡No! Solo dependerían su actitud rebelde cuando tornasen a sus manos—como hasta ahora—atribuciones para «aplastarnos» económicamente, hacer y deshacer cuanto les venga en gana con los sanitarios que no sean seguidores y propagandistas de su política.

Es detalle de suprema importancia—arma de la que se valen para sus propagandas de desatar el odio hacia los sanitarios de los pequeños propietarios, tan faltos de medios económicos como sobrados de mala intención—el aumento de nuestros haberes. ¿No hay fórmulas viables encaminadas a una solución que queden anuladas las protestas? ¿Por qué si hemos de cobrar en Hacienda nuestros haberes, en vez de ingresarlos allí los Municipios no lo ingresa el Estado? Sería un medio práctico que lo correspondiente a los haberes de los sanitarios se descargase a los Ayuntamientos cargándose en la Contribución Territorial, con lo que los contribuyentes quedarían en el mismo estado y no habría lugar a protestas.

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales**

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

Por mucho que el estudio de las cuestiones sanitarias nos desprovean de la mayoría de nuestras mínimas aspiraciones, los monterillas no las aceptarán y originarán nuevas protestas y más intensa campaña contra ella.

Y mientras tanto, transcurren los días sin aparecer medidas. En su inmensa mayoría, los Municipios siguen sin ingresar en Hacienda el haber de los sanitarios, y seguimos uno y otro mes sin percibirlos, porque a las habilitaciones no ha llegado y las Pagadurías municipales no tienen orden.

Ante tan lamentable estado de cosas, no estaría de más recordar a quien corresponda, que un crecidísimo número de sanitarios españoles esperamos justas medidas.—*José Mata García.*

## Disposiciones oficiales

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—**FUSIÓN DE MINISTERIOS.**—Decreto de 19 de septiembre (*Gaceta del 20*).—Haciendo uso de la autorización que confiere el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 1.<sup>o</sup> de agosto último, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Los actuales Ministerios de «Trabajo, Sanidad y Previsión» y de «Justicia», se refunden en uno, que se denominará «Ministerio de Trabajo y de Justicia».

Artículo 2.<sup>o</sup> Se refunden en un solo Departamento, que se denominará

•Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones», los actuales de «Obras Públicas» y «Comunicaciones».

Artículo 3.º Los actuales Departamentos de «Agricultura» y de «Industria y Comercio», constituirán uno solo, con la denominación de «Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio».

**Ministerio de Instrucción pública.**—DENEGANDO EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.—Orden de 6 de septiembre (*Gaceta del 18*).—En el expediente incoado a instancia del alumno no oficial de esa Escuela Superior de Veterinaria don José Campos y Galindo, solicitando examen de Histología Normal del primer semestre del primer año en el mes de septiembre, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente informe:

•Don José Campos y Galindo, alumno no oficial de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, solicita examen de Histología Normal del primer semestre del primer año en el mes de septiembre.

El director de la Escuela opina que acceder a ello equivaldría a una tercera convocatoria, y que, aparte de la necesidad de mantener el plan de estudios, el Ministerio ha denegado peticiones análogas de otros alumnos de la Escuela en fecha reciente.

## La Nueva Zootecnia

Revista de biología animal rigurosamente científica. Reflejo fiel del espléndido panorama de la ciencia de su título. Copioso arsenal del material indispensable para poder conocer de la biología de la carne y de la leche y de cuanto es útil tener presente en las distintas industrias pecuarias. Recopila los trabajos más importantes que sobre la biología y la industria animal se realizan en el mundo.

Se publican seis números al año.

Suscripciones en: SANTA ENGRACIA, 118 3.º-A. MADRID-3.

Al año....	España, Portugal y América.....	12 pesetas
	Otros países.....	16 •
	Estudiantes.....	8 •
	Número suelto.....	3 •

El Consejo entiende que no procede acceder a lo solicitado.

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

—En el expediente incoado a instancia de varios alumnos de esa Escuela Superior de Veterinaria, pidiendo examen extraordinario en el mes de septiembre, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente informe:

“Vista la instancia firmada por varios alumnos de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, que piden un examen extraordinario en el mes de septiembre;

Considerando que los exámenes en las Escuelas de Veterinaria se efectúan en febrero y en julio, y que la superioridad ha resuelto en consultas renovadas que no es correcto aumentar el número de Convocatorias,

Este Consejo, de acuerdo con el director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, que informa la instancia en sentido negativo, entiende que no procede acceder a lo solicitado.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

—En el expediente incoado a instancia de don José María Arranza y Cesteros, alumno de esa Escuela Superior de Veterinaria, en su nombre y en el de otros compañeros, solicitando exámenes de gracia en el mes de septiembre para

los alumnos del plan de 1931, a quienes falte la aprobación de una, dos o más asignaturas, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

«Don José María Arranza y Cesteros, alumno de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, en su nombre y en el de otros compañeros, solicitando exámenes de gracia en el mes de septiembre para los alumnos del plan de 1931 a quienes falte la aprobación de una, dos o más asignaturas:

Considerando que los alumnos que se hallan en estos casos han agotado las dos convocatorias o pueden examinarse en el mes de febrero sin pagar nueva matrícula,

Este Consejo estima que deben atenerse al Decreto de 7 de diciembre de 1931, y, en su consecuencia, que no procede acceder a lo solicitado.»

Y conformándose este Ministerio con el preinserto informe, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

**INCOMPATIBILIDAD DE ASIGNATURAS.**—Orden de 6 de septiembre (*Gaceta* del 18). En el expediente incoado a instancia de varios alumnos de esa Escuela Superior de Veterinaria, solicitando la supresión de la incompatibilidad de asignaturas en un mismo curso, para no poderse examinar del segundo semestre sin haber aprobado el primero, y que se fusionen los semestres, formando un curso único, el Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

«Varios alumnos de la Escuela de Veterinaria de Madrid solicitan la supresión de la incompatibilidad de asignaturas en un mismo curso, porque no se

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo Rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

pueden examinar del segundo semestre sin haber aprobado el primero, y que se fusionen los semestres, formando un curso único.

El director de la Escuela informa en sentido favorable, pero propone una consulta a los Claustros antes de dar una solución definitiva.

Como el asunto de los semestres es una aspiración de muchos Centros docentes y es razonable el sentir del director de la Escuela Madrid,

El Consejo estima que, a pesar de las dificultades que preve el Negociado, debe hacerse la consulta a los Claustros, para que, en definitiva, recaiga sobre ellos la responsabilidad de la desaparición de un sistema anhelado en nuestra enseñanza.»

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

**ACUMULACIÓN DE CÁTEDRA.**—Orden de 6 de septiembre (*B. O.* núm. 114).—Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Rafael González Alvarez, profesor numerario y director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, solicitando que la indemnización que viene percibiendo por el desempeño, como encargado de curso de la asignatura de Patología general y Exploración clínica y Patología especial de esporádicos de animales, de abastos y aves, recaiga sobre la consignación del presupuesto vigente que se estime más adecuada legalmente.

Teniendo en cuenta que el Decreto de 7 de enero de 1932 elevó las Escuelas Superiores de Veterinaria a la categoría de Facultades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la indemnización que percibe don Rafael González Alvarez, como profesor encargado de curso, por el desempeño de la cátedra acumulada de que se hizo mención, se le acrede con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 46, concepto 1.º del presupuesto vigente, y a partir del 1.º de julio último.

**MONUMENTO A GARCIA E IZCARA.**—Orden de 6 de septiembre (B. O. número 114).—Vista la instancia que eleva a este Ministerio el presidente de la Comisión encargada de erigir un monumento que honre los méritos y memoria del que fué ilustre director de ese Centro docente, inspector general del Cuerpo de ingenieros pecuarios, académico de Medicina y consejero de Sanidad, etc., etc., excelentísimo señor don Dalmacio García e Izcará, solicitando el emplazamiento del referido monumento en los jardines de esa Escuela Superior de Veterinaria:

Visto el informe de V. S.:

Teniendo en cuenta que aunque el monumento quedará encuadrado en marco pequeño satisfará, en parte, a la clase de Veterinaria y servirá a ésta de orientación y estímulo, así como a las nuevas generaciones de veterinarios,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a ese Centro docente para que en los jardines del mismo se emplace el monumento a la memoria del señor García e Izcará.

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la sericolina, purgante inyectable; el anticólico, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el cicatrizante «Velox», antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del presidente de la Comisión citada, don Juan Antonio Martín, y demás efectos.

**REMUNERACIÓN DE 6.000 PESETAS.**—Orden de 2 de septiembre (B. O. número 115).—Continuando don Cesáreo Sanz Egaña en el desempeño, como profesor encargado de curso, de la asignatura de Psicología animal e Historia de la Veterinaria en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la remuneración de 6.000 pesetas que viene percibiendo, se le acrede a partir del 1.º de julio próximo pasado, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 46, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Continuando don José María Vizcayno en el desempeño, como profesor encargado de curso, de la asignatura de Zootecnia especial de équidos, perros y bóvidos y de Industrias lácteas, en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que viene percibiendo, se le acrede a partir de 1.º de julio próximo pasado, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 46, concepto 1.º del presupuesto vigente.

**Ministerio de la Guerra.**—**SITUACIONES EN EL EJÉRCITO.**—Decreto de 7 de septiembre (D. O. núm. 207).—Distintos decretos dados en diversas fechas, se-

guidos de otros aclaratorios o de circular complementaria para su desarrollo, regulan en la actualidad las situaciones y destinos de los generales, jefes, oficiales suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. La necesidad de reunir en el menor número de disposiciones lo legislado sobre situaciones de este personal, de las cuales alguna conviene suprimir, creando otras nuevas ajustadas a la verdadera situación en que este personal puede encontrarse, así como también la regulación de los destinos por antigüedad, elección y concurso autoridad u organismo que los propone, y reglas a que ha de sujetarse el pase de unas a otras situaciones o destinos, aconseja la publicación de este nuevo decreto que así lo reglamenta y reúne. Por lo que, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup> Las situaciones, que dentro de la actividad, podrán tener los generales, jefes, oficiales y sus asimilados, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, serán las siguientes: colocado, disponible forzoso, disponible voluntario, disponible gubernativo, reemplazo por enfermo, reemplazo por herido, al servicio de otros Ministerios, supernumerario sin sueldo, procesado, suspenso de empleo.

Art. 2.<sup>º</sup> Se hallarán en situación de «colocado», quienes cubran destino de plantilla de la asignada al Arma o Cuerpo a que pertenezcan y cuantos desempeñen destino de presupuesto de los correspondientes a cualquier Arma o Cuerpo. El personal que se halle en esta situación tendrá derecho al percibo íntegro de los haberes y devengos que, según presupuesto, correspondan a su empleo, mando, cargo o servicio que desempeñe y a los personales que tengan reconocidos.

Art. 3.<sup>º</sup> La situación de «disponible forzoso» comprende a todos los generales, jefes, oficiales y asimilados y suboficiales que no tengan cabida en las plantillas fijadas o que en lo sucesivo se fijen para el Ejército, por reorganización o reforma de los servicios, y no se hallen en alguna de las otras situaciones que en el artículo primero se señalan. Quienes desempeñando destinos de elección, antigüedad o concurso pasasen a disponible forzoso por cese en aquél, motivado por reorganización o simplemente por conveniencia del servicio, tendrán derecho preferente para cubrir la primer vacante de su empleo, correspondiente a la antigüedad, que se produzca en la guarnición en que servían, siempre que se haga constar este derecho de un modo taxativo en el orden de cese. En los destinos por antigüedad, el pase a esta situación de disponible por conveniencias del servicio, tendrá que fundamentarse en expediente motivado para estos destinos de preferencia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último, siendo obligatorio para los interesados hacer constar en las papeletas que formulen tal derecho. El personal en situación de «disponible forzoso», percibirá el sueldo entero de su empleo, además de las gratificaciones, cruces, quinquenios y demás devengos que tengan reconocidos. El tiempo que permanezca en esta situación le será de abono para quinquenios, haberes pasivos, ingresos y demás beneficios de la Orden de San Hermenegildo. Cuando al personal disponible forzoso, se le obligue a concurrir a cursos, prácticas o maniobras, será agregado a un Cuerpo activo, Centro o Dependencia, percibiendo en tal caso todos los devengos que tengan reconocidos los que sirvan en aquellos organismos. Los que voluntariamente soliciten esas agregaciones y las obtengan, no disfrutarán de otros devengos que los que corresponden a la situación de disponible forzoso. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 7 de diciembre de 1934, los generales, jefes, oficiales o asimilados, sub-

(Sigue en la página 721).

**Ministerio de Agricultura.—ESCALAFÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS.**—Orden de 3 de septiembre (*Gaceta del 15*).—De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de junio último (*Gaceta del 19*), referente a la publicación del Escalafón de antigüedad de los inspectores municipales veterinarios.

Este Ministerio, previa la resolución de las reclamaciones formuladas al provisional inserto en la *Gaceta del 29 de marzo último*, a propuesta de la Sección correspondiente, ha dispuesto su publicación en dicho periódico oficial.

*ESCALAFÓN definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, constituido con todos los que en 31 de agosto de 1935 han acreditado servicios en propiedad en el referido cargo, con arreglo a las Ordenes de este Ministerio, de 5 de mayo de 1932, 12 de marzo del actual y Reglamento en vigor de Inspectores Municipales Veterinarios.*

Número del ordenamiento	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	A ños	M eses	D ías
1	D. Lorenzo Arbós Gabaldá	Vendrell	Tarragona	59	1	1
2	Francisco Corominas Roma	Centellas	Barcelona	58	2	28
3	Narciso Valle Marcos	Guadalajara	Guadalajara	54	0	15
4	Francisco del Rincón Sáenz	San Martín de la Vega	Madrid	54	3	4
5	Valentín Martínez Tejero	Alcázar del Rey	Cuenca	53	2	15
6	Andrés Fraile Aragón	Tabanera	Palencia	53	11	16
7	Rufino Rota Barberena	Garralda	Navarra	52	11	2
8	Romualdo Moso Algaza	Ustarroz	Navarra	52	10	22
9	Jorge Codina Boada	Santa Coloma de Parnés	Gerona	52	1	2
10	Domicio Machado Heredero	Villalba de los Alcores	Valladolid	52	1	2
11	Félix Mañas Alonso	Nambroca	Toledo	52	1	2
12	Pedro Martínez Belinchón	Sotos	Cuenca	52	1	2
13	Gregorio Monreal Cuartero	Ricla	Zaragoza	51	11	2
14	Ricardo Martín Cayón	Torremormojón	Palencia	51	8	20
15	Julian García López	Zarauz	Guipúzcoa	51	8	15
16	Joaquín Sarrasin Caro	Huerte	Navarra	51	7	17
17	Nicolás Yegueri Yegueri	Berástegui	Guipúzcoa	51	6	7
18	Baldomero Payo Pachón	Eljas	Cáceres	51	2	2
19	Marceliano Montorio V.	Vera de Moncayo	Zaragoza	51	1	18
20	Felipe Gómez Puerta	Colmenar Viejo	Madrid	51	2	11
21	Angel Moreno Sánchez	Valdelacasa	Salamanca	51	2	2
22	Pedro Olivares Fernández	Pozoantiguo	Zamora	50	8	5
23	Pedro Arribas Domínguez	Ortigosa	Logroño	50	8	2
24	Emilio Gutiérrez la Fuente	Monzón	Palencia	50	7	15
25	Manuel Martínez Sánchez	Marbella	Málaga	50	5	2
26	Ramón Aldasoro Ansorena	Tolosa	Guipúzcoa	50	2	20
27	Luis González Sobrino	Alcolea del Pinar	Guadalajara	49	10	8
28	Froilán Ramos Bustamante	Pádron	Palencia	49	7	17
29	Facundo Guerra Herrero	Pereña	Salamanca	49	7	15
30	Juan Alegre Palomo	Forcall	Castellón	49	4	29
31	Francisco Cuevas Martínez	Fuengirola	Málaga	49	2	2
32	Antonio López López	Aranzueque	Guadalajara	49	2	2
33	Pedro Villarrubia López	Villa de Don Fadrique	Toledo	49	1	25
34	Miguel Marín Gómez	Ariño	Teruel	48	9	6
35	Juan de la Fuente Nieto	Valdepeñas de la Sierra	Guadalajara	48	8	2
36	Donato Fisac Barrios	Torrecilla del Pinar	Segovia	48	6	27
37	Laurentino Labarta Muñoz	Ayerbe	Huesca	48	6	24
38	Mariano García Rodríguez	Excedente	Valladolid	48	4	20
39	Francisco García Arranz	Fisterniga	Valladolid	48	1	2
40	Angel Causa Mijo	Armentera	Gerona	47	11	13

Número de orden	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Año ... ... ...	Mes ... ... ...	Días ... ... ...
41	D. Juan A. Mallet Trallero	Murillo de Gállego	Zaragoza	47	11	2
42	José Rey Palacio	Bordón	Huesca	47	10	1
43	Angel García Ramos	Belmonte de Tajo	Madrid	47	9	14
44	Pedro Gaspar Remiro	Epiña	Zaragoza	47	8	5
45	Manuel Campos Soto	Trives	Orense	47	8	3
46	Luis Verdú Diana	Requena	Valencia	47	8	1
47	Vicente Arquilella Miravet	Montserrat	Valencia	47	1	26
48	Joaquín Puñol Arrufat	Mazalcón	Teruel	47	1	27
49	Ignacio Domíne Pérez	Uncastillo	Zaragoza	47	1	1
50	Dimas Herrero Carrión	Robledo de Chavela	Madrid	46	10	28
51	Pedro María Gómez	Benaguacil	Valencia	46	8	1
52	Pablo Pasanis Palomares	Navas de San Juan	Jaén	46	7	13
53	José Ibarra	Añoribe	Navarra	46	6	22
54	Mario Sáenz de Buruaga M.	Navarrete	Logroño	46	5	22
55	Juan Antonio Roger Píres	San Esteban de Ditera	Huesca	46	3	20
56	Adrián Zurdo Fraile	San Juan de la Encinilla	Avila	46	3	16
57	Pablo Monferrer Ortí	Ares del Maestre	Castellón	45	10	15
58	Julián Delgado Cobos	Zamora	Zamora	45	10	14
59	José Molist Tenas	Mollá	Barcelona	45	9	26
60	José Jamar Arozarena	Garayos	Navarra	45	9	2
61	Dionisio Melgar Berceruelo	Velilla	Valladolid	45	8	7
62	Francisco Gil Rech	Gandia	Valencia	45	8	1
63	León Gómez Tabira	Soneca	Toledo	45	7	22
64	Eleuterio Rodríguez Bueno	Cabezaela del Valle	Cáceres	45	5	3
65	Olegario Villanueva Lera	Gandia	Valencia	45	1	2
66	Daniel Asensio Ordás	Torres del Carrizal	Zamora	45	2	1
67	Francisco García Cortés	Crespos	Avila	45	2	1
68	Antonio Delgado Ruiz	Montellano	Sevilla	45	1	26
69	Juan M. Lucas Iborra	Fuenterrubles	Valencia	45	1	4
70	Jesús del Castillo Ranz	Baraona	Soria	45	1	3
71	Antonio Fayos Landete	Canals	Valencia	44	11	22
72	Rafael Benedicto Creto	Gea	Teruel	44	10	29
73	Emeterio García Rodríguez	Ayllones	Badajoz	44	10	25
74	Marcos Artola Ubiria	Excedente	Guipúzcoa	44	9	24
75	Enrique Lluch Pancreu	Sarría de Ter	Gerona	44	9	22
76	Doroteo Benavente Vidal	Carpio de Tajo	Toledo	44	9	14
77	Amalio Jiménez Hernández	Villesa de la Guareña	Zamora	44	8	2
78	Nicolás Cortés Contell	Bugarra	Valencia	44	3	15
79	C. José Rojo Cedillo	Santacara	Navarra	44	2	29
80	Manuel Román Verduse	Cabanillas del Campo	Guadalajara	44	2	6
81	Andrés Tolejo Rismán	Arquillo	Jaén	44	2	1
82	Gregorio Gómez Gómez	La Peralesa	Cuenca	44	1	1
83	Julio Mogovo Gutiérrez	La Parra	Badajoz	44	8	5
84	Juan Torrelló Clarasó	Pont de Armentera	Tarragona	44	2	2
85	Norberto Acebal Uribe	San Salvador del Valle	Vizcaya	43	9	22
86	Narciso Macías Márquez	Moguer	Huelva	43	9	12
87	Antonio Martínez Guillén	S. Perpetua de la Moguda	Barcelona	43	8	3
88	León Briones Cuadrado	Layos	Toledo	43	8	3
89	Manuel Sierra Bonet	Albelda	Huesca	43	7	2
90	Miguel Martín Soben	Riaza	Segovia	43	5	10
91	Manuel Baome Infante	Atanzón	Guadalajara	43	4	23
92	Lucio Olague	Salinas	Navarra	43	4	19
93	Faustino Paz Oreja	Fuenteguinaldo	Salamanca	43	2	5
94	Vicente González González	Malpica	Toledo	43	2	2
95	Francisco Pascual Martínez	Valdetorres de Jarama	Madrid	43	1	29
96	Pedro Rodríguez Gonzalo	Castrodeza	Valladolid	43	1	21
97	Pedro Serrano Ribas	Barajas	Madrid	43	1	19
98	Ramón Garangón Peraleda	Masnou	Barcelona	43	1	19

Número del Expediente	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Áños	Meses	Días
				...	...	...
99	D. José Bosque Moncada...	La Almolda...	Zaragoza ...	42	11	25
100	Rafael Barrio González...	Hontalvilla...	Segovia...	42	11	5
101	Manuel Jiménez y Gil de E.	Coria del Río...	Sevilla...	42	11	3
102	Jesús Capdevila Boixet...	Arbeca...	Lérida...	42	10	3
103	José María Juárez Fernández	Pola de Siero...	Oviedo...	42	8	25
104	Enrique Romero Terrades...	Cardedeu...	Barcelona ...	42	8	20
105	Pascual Masch Garriga...	Esparraguera...	Barcelona ...	42	8	19
106	Juan Martín González...	Pedro Bernardo...	Ávila...	42	8	16
107	Ramón López Domingo...	Carlet...	Valencia...	42	6	15
108	Emilio Porta Pascual...	Barcelona ...	Barcelona ...	42	6	2
109	José Sánchez Pajares...	Valdeolivas...	Cuenca...	42	6	3
110	Lucio Martínez Tejero...	Tresjuncos...	Cuenca...	42	6	3
111	Paimo Marco Gómez...	Soria...	Soria...	42	5	3
112	Teodosio Esteban Antón...	San Martín de Rubiales...	Burgos ...	42	4	21
113	Miguel Agenjo Pintor...	Agudo...	Ciudad Real...	42	4	11
114	Francisco Albiol Villalbi...	Excedente...	Tarragona...	42	3	23
115	Epifanio Gutiérrez Barrio...	Paredes...	Palencia...	42	3	20
116	Abdón Costa Riera...	Besalú...	Gerona...	42	2	14
117	Matías Mendieta Gortaza...	Gordejuela...	Vizcaya...	42	2	3
118	Martín Peláez Rubio...	San Miguel del Valle...	Zamora...	42	1	26
119	Narciso Olivares Fernández...	Coreses...	Zamora...	42	1	20
120	Raimundo Pérez Rubio...	Cubilla de Santa Marta...	Valladolid...	42	2	20
121	Mariano Atienza Gutiérrez...	Marchamalo...	Guadalajara...	41	10	18
122	Atanasio Fernández Cota...	Pozuelo de la Orden...	Valladolid...	41	10	15
123	Pedro Canals Fuster...	Pobla Montornés...	Tarragona...	41	8	25
124	Felipe Gil de Mingo...	Tamajón...	Guadalajara...	41	8	9
125	Pedro Escudero Mansilla...	Boadilla de Rioseco...	Palencia...	41	8	7
126	Clemente Pamplona Martín...	Eguiebla del Tremedal...	Teruel...	41	7	13
127	Enrique Marmona Morales...	Puente Genil...	Córdoba...	41	7	7
128	Francisco Ibáñez Blasco...	La Almunia...	Zaragoza...	41	7	2
129	Eduardo Brinquis Cameo...	Villar de los Navarros...	Zaragoza...	41	6	23
130	Cándido Albitur Iturria...	Santiesteban...	Navarra...	41	6	12
131	Nicolás Gilsanz Álvarez...	Migueláñez...	Segovia...	41	5	20
132	Samuel López Pérez...	Caacos...	Cáceres...	41	3	7
133	Luis Ovejero González...	Las Herencias...	Toledo...	41	2	20
134	Ildefonso Padilla Lozano...	Obejo...	Córdoba...	41	2	3
135	Ramón Martí Viral...	Granollers...	Barcelona...	41	1	26
136	José Rodríguez Pellido...	Porcuna...	Jaén...	41	1	22
137	Luciano Beato Casado...	Portillo...	Valladolid...	41	1	10
138	Pedro Lucas Rodríguez...	Cieza...	Murcia...	41	0	12
139	Francisco González Camacho...	Cazalejas...	Toledo...	41	0	3
140	Santiago Abad Luis...	Autol...	Logroño...	40	11	1
141	Manuel Rodríguez Sora...	Cazalla...	Sevilla...	40	10	28
142	Pedro Díaz Ríaza...	Yelo...	Soria...	40	10	2
143	Valentín Puigmarí Yopart...	San Sadurní de Noya...	Barcelona...	40	8	3
144	Ginés Sampedro Pérez...	Rueda...	Valladolid...	40	7	19
145	Gumersindo Bengoechua T...	Cervico Navero...	Palencia...	40	7	2
146	Ramón González de Castro...	Aldeanueva de la Vera...	Cáceres...	40	6	12
147	Dámaso Iguacel Lacasa...	Jaca...	Huesca...	40	6	7
148	Miguel A. Rueda Martínez...	Baños de la Encina...	Jaén...	40	5	29
149	Pablo de Lara Álvarez...	Onil...	Alicante...	40	5	24
150	Aurelio Zamora Peña...	Los Balbases...	Burgos...	40	5	16
151	Lorenzo de Mora Gutiérrez...	Valverde...	Huelva...	40	5	14
152	Pedro Ruiz de los Paños...	Ajofrin...	Toledo...	40	5	7
153	José Pernández Fernández...	Eciña...	Sevilla...	40	5	5
154	Nicolás Eusebio de Torres...	Álvarez...	Guadalajara...	40	4	10
155	Florencio Martínez Villalba...	Cañaverales...	Cuenca...	40	3	6
156	Román Aguilar Martínez...	Burgos...	Burgos...	40	3	3

Número de ordenación	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Año	Mes	DÍAS
157	D. Luis Chiva Espinosa	Minglanilla	Cuenca	40	2	10
158	José Viñas Boñoir	Tendilla	Guadalajara	40	2	11
159	Manuel Navarro Carpio	Hellín	Albacete	40	2	3
160	Juan Ovalzábal Tapia	Vera de Bidasoa	Navarra	40	2	3
161	Maximiliano González Ruiz	Matanza	León	40	2	3
162	Joaquín Criado Valcarcel	Monroy	Cáceres	40	1	29
163	Matco Romero Aguilar	Vañeres	Alicante	40	1	20
164	Rosendo Gallo Marcos	Covarrubias	Burgos	40	2	22
165	José A. González Benito	Rollán	Salamanca	40	2	10
166	Arturo Oses Falduendo	Valtierra	Navarra	39	11	16
167	Ildefonso Jadrake Latorre	Rioseco	Soria	39	11	6
168	José Pujol Camilo	Barcelona	Barcelona	39	11	1
169	Luis Portero Martín	Cantaraz	Salamanca	39	11	3
170	Eusebio Garcés Aznar	Báguena	Feruel	39	11	-
171	C. Alejo Espeleta Arnaz	Fustiniiana	Navarra	39	11	3
172	Pedro Molina Gil	Mosqueruela	Teruel	39	10	27
173	Sebastián Hernández Sánchez	Calzada de Baldurciel	Salamanca	39	9	27
174	Justo Sabater Koméa	Utero	Zaragoza	39	9	17
175	Rafael López Serna	Excedente	Valladolid	39	9	14
176	Celso L. Montero Ruiz	Carmena	Toledo	39	9	2
177	Joaquín Cortés Contel	Pueblo de Balbona	Valencia	39	8	22
178	Rafael López Marcos	Castrillo de Villavega	Palencia	39	8	-
179	Cipriano García Usatgeui	Almarza	Soria	39	7	6
180	Felipe Sánchez Rodríguez	Carpio	Valladolid	39	6	24
181	Pedro Herrero Tujillán	Santiago de la Puebla	Salamanca	39	5	15
182	Manuel Artola Vélez	Granada	Granada	39	4	3
183	José Ruiz Fernández	Molledo	Santander	39	2	14
184	José V. Torres Blasco	Dosbarrios	Toledo	39	2	5
185	Francisco Mingorance Delgado	Santañé	Granada	39	2	24
186	José Vagué Ruhi	Calella	Barcelona	39	2	19
187	Miguel Mur Galindo	La Almunia	Zaragoza	38	11	28
188	Fernando Alvarez Martín	Nogales	Badajoz	38	11	22
189	Pascual del Río Rodríguez	Móstoles	Madrid	38	11	14
190	José García Cebrián	Albacete	Albacete	38	11	4
191	Claudio Caro Lacámarra	Casetas	Zaragoza	38	11	1
192	Telesforo Lezcano García	Montalbán	Teruel	38	10	26
193	Emérico Curia Martínez	Eibar	Guipúzcoa	38	10	23
194	Ildefonso Torri Sala	Tarrasa	Barcelona	38	10	19
195	Emiliano Prat Martín	Villamayor de Campos	Zamora	38	10	13
196	Severiano Anaya Llorente	Paradinas	Segovia	38	9	28
197	Juan García Fernández	Veniganta	Valencia	38	9	3
198	José A. Bernabé Gavilán	Cantoria	Almería	38	8	11
199	Francisco Guirakidá González	Megeces	Valladolid	38	8	11
200	Esteban Soria Herráiz	Teruel	Teruel	38	8	7
201	Luis Sorondo Ibarburu	Oyarzún	Guipúzcoa	38	8	7
202	Ezequiel Gómez Povill	Excedente	Tarragona	38	7	27
203	Tomas López Filler	Villar del Río	Soria	38	7	6
204	Peregrín Urtasun Osacar	Fitero	Navarra	38	7	3
205	Joaquín Alcolea de Buen	Luna	Zaragoza	38	6	26
206	Juan Arregui Aldaz	Mendigorría	Navarra	38	6	22
207	Francisco Briso Arzuales	Ablites	Navarra	38	6	13
208	Regino González Mateo	Villagrazalo	Badajoz	38	5	29
209	Joaquín Astiz Escala	Echarri-Aranaz	Navarra	38	4	5
210	Germán Tujero Moreno	Madrid	Madrid	38	3	29
211	Cirilo Crespo del Campo	Piñel de Abajo	Valladolid	38	3	8
212	Joaquín Ferreiro Querol	Chert	Castellón	38	2	24
213	Lupicinio Morais Castellano	Torrelobatón	Valladolid	38	2	17
214	Agustín Frago Hernández	Tamarite	Huesca	38	2	16

(Viene de la página 716).

oficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que sean elegidos Diputados a Cortes pasarán a la situación de «disponible forzoso por elección» con los devengos y derechos que la indicada ley les asigna.

Art. 4.<sup>º</sup> A la situación de «disponible voluntario» podrán pasar los generales, jefes, oficiales y sus asimilados y suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que se encuentren en la situación de «colocado» o en la de «disponible forzoso». Los colocados que deseen el pase a esta situación deberán, al solicitarlo, haber cumplido el plazo de dos años de permanencia en el destino, si éste lo hubieran obtenido a petición propia. Para poder conceder el pase a disponible voluntario, es condición precisa que haya excedente en la escala de su empleo y Arma o en su oficio si se trata del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, respecto a las plantillas vigentes en aquel momento, no computándose como excedente el personal en situación de reemplazo, supernumerario, al servicio de otros Ministerios o del Protectorado de Marruecos o suspensos de empleo. Además de los devengos personales a que tuvieran derecho, percibirán los cuatro quintos del sueldo activo de su empleo, siéndoles de abono para quinquenios y haberes pasivos el tiempo que estén en esta situación. Para el ingreso y beneficios de la Orden de San Hermenegildo, se les contará íntegro el primer año, abonándoseles luego únicamente el tiempo que existan a ejercicios, maniobras o cursos a los que deberán asistir cuando se les designe para ello. Serán colocados en destino activo cuando lo exijan las necesidades del servicio por haber desaparecido el excedente que fundamentó su pase a esta situación. Los disponibles voluntarios no podrán solicitar destino ni el pase a otra situación, salvo la de supernumerario, hasta llevar un año en aquélla. Los subalternos de las distintas Armas o Cuerpos no podrán pasar a la situación de disponible voluntario. Los suboficiales tendrán que haber servido veinticuatro revistas en Cuerpo activo y el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, igual tiempo del destino de su especialidad para poder optar al pase a esta situación.

Art. 5.<sup>º</sup> Quienes como consecuencia de expediente, o por orden superior, sean separados de sus destinos, quedarán en la situación de «disponible gubernativo», percibiendo los cuatro quintos del sueldo de activo y las gratificaciones, cruces y demás devengos de carácter personal que tengan concedidos; siéndoles de abono para quinquenios y haberes pasivos el tiempo que permanezcan en ella, pero no para optar al ingreso y beneficios de la Orden de San Hermenegildo. No podrán obtener ni solicitar destinos, ni asistir a cursos, prácticas o maniobras ni entrar en turno de colocación forzosa. Para el pase y cese en esta situación se observará lo dispuesto en el decreto de 31 de mayo del corriente año.

Art. 6.<sup>º</sup> Se suprime la situación de reemplazo voluntario creada por el decreto de 5 de enero de 1933. Los que actualmente se hallan en dicha situación, tendrán el plazo de un mes, a partir de la fecha de este decreto, para expresar mediante instancia cuál es la nueva situación en que desean quedar, y a la que pasarán cualquiera que fuera el tiempo que lleven en la de reemplazo. Los que obtaren por la situación de disponible voluntario o por la de forzoso, se colocarán en los últimos lugares a electos del destino.

Se mantienen integras las disposiciones hoy vigentes relativas a la declaración, permanencia y cese en las situaciones de reemplazo por enfermo o por herido.

Art. 7.<sup>º</sup> Pasarán a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» o del Protectorado de Marruecos:

a) Quienes sean designados por el Gobierno para desempeñar el cargo de

Gobernador Civil o otro de índole no militar de la Administración pública, de análoga o superior categoría.

b) Los nombrados para el desempeño de puestos en carreras del Estado u otros destinos civiles o militares no dependientes del Ministerio de la Guerra, siempre que no lo sean como representantes o delegados del indicado Ministerio.

Los designados para aquellos destinos o cargos, lo comunicarán inmediatamente a sus jefes naturales para que llegue a conocimiento del Ministerio de la Guerra, el que, no obstante, recabará, si no hubiera recibido al efecto la oportunidad de notificación, la confirmación del nombramiento.

Los jefes y oficiales destinados en los Cuerpos de Minones, Miqueletes y Mozos de Escuadra, se considerarán delegados del Ministerio de la Guerra y equiparados en devengos y abono del tiempo servido a los disponibles voluntarios, no estando sujetos al turno de colocación forzosa ni obligados a asistir a ejercicios o maniobras. La totalidad del tiempo que sirvan en tales Cuerpos, les será de abono para perfeccionar derechos en la Orden de San Hermenegildo.

El resto del personal que se halle «Al servicio de otros Ministerios» y del «Protectorado», sólo percibirá con cargo al presupuesto de Guerra las pensiones de cruces y gratificaciones por especialidad que tengan reconocidas.

Todo el tiempo que permanezcan en esta última situación les será de abono para electos de quinquenios y retiros y para el ingreso y beneficios de la Orden de San Hermenegildo.

Art. 8.<sup>o</sup> Podrán pasar a la situación de «Supernumerario sin sueldo» los

## DISTOMIL

PRODUCTO EFICACISIMO CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPATICA  
Envasado en cápsulas de gelatina. Precio: 0,80 pesetas cápsula

Pedidos a INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL  
Alcántara, 65 MADRID Teléfono 58074

generales, jefes, oficiales y asimilados, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que lo soliciten.

El tiempo de mínima permanencia en esa situación será de un año, al cabo del cual podrán solicitar su vuelta a activo. No percibirán con cargo al presupuesto de Guerra otros devengos que los de carácter personal que tengan reconocidos, salvo los quinquenios. El tiempo que permanezcan en la situación de supernumerarios les será de abono para el retiro y para perfeccionar derechos en la Orden de San Hermenegildo. La concesión de pase a esta situación se hará atendiendo a las conveniencias del servicio y a la situación de las escalas en las distintas Armas y Cuerpos. Con objeto de que los interesados puedan en todo momento conocer el criterio del mando, respecto a la indicada concesión, trimestralmente se publicará por el Ministerio de la Guerra una orden circular en la que se señalará para cada Arma o Cuerpo los empleos en que puede concederse el pase a la situación de supernumerario.

El Ministro de la Guerra podrá disponer la vuelta a activo de los supernumerarios, tanto con carácter general como particular para un Arma y empleo, cuando las conveniencias del servicio así lo exijan.

Los subalternos de las distintas Armas y Cuerpos para pasar a la situación de supernumerario, deberán haber prestado servicio en Cuerpo activo durante cinco años como mínimo, siendo condición precisa para concedérsela, el que exista excedente en la escala de su clase, considerando a estos efectos como de una misma los empleos de alférez y teniente.

Para que puedan obtenerla los suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar

Subalterno del Ejército, será condición precisa que dentro de su empleo <sup>hayan</sup> servido veinticuatro revistas en Cuerpo activo los suboficiales de las Armas combatientes, y en destino de su especialidad los demás.

Art. 9.<sup>º</sup> A la situación de «Procesado», pasarán los generales, jefes y oficiales y asimilados, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que lo hubieran sido por auto judicial, confirmado o no apelado en el plazo reglamentario. Cesarán los que pasen a esta situación, en los mandos, cargos o destinos que desempeñen, percibiendo los cuatro quintos del sueldo correspondiente a su empleo, con las limitaciones que para los procesados establece la legislación vigente, más los devengos de carácter personal a que tengan derecho.

El tiempo que permanezcan en esta situación les será abonable para haberes pasivos y quinquenios, pero no para perfeccionar derechos a la Orden de San Hermenegildo. En caso de absolución o sobreseimiento, quedará anulada la anterior restricción.

Art. 10. A la situación de «Suspensión de empleo», deberán pasar los que, como consecuencia de condena, les sea de aplicación el artículo 194 del Código de Justicia Militar y los que, en virtud de expediente, sean suspendidos de empleo y sueldo. En uno y otro caso percibirán los devengos que la sentencia o resolución que los sancionó determine.

El tiempo que se permanezca en esta situación, nos les será de abono para efectos de antigüedad ni para ningún beneficio. No podrán ejercer función alguna de las anexas a su empleo ni podrán tampoco obtener ascensos.

Art. 11. Las vacantes producidas por pase a las situaciones de supernumerario sin sueldo y al servicio de otros Ministerios y del Protectorado o destino de cualquier Arma o Cuerpo, se darán al ascenso, corriéndose éstos hasta el empleo inferior en que hubiera excedente, en donde se amortizará en la cuantía que determine la ley de presupuestos o cualquier otra especial que rija las amortizaciones. El pase de cualquiera de aquellas situaciones a los restantes que determina este decreto, originará contravacante. El mismo sistema de ascenso y amortizaciones se seguirá en las vacantes definitivas que se produzcan en las escalas de las distintas Armas y Cuerpos.

Art. 12. Para el destino con carácter forzoso del personal no colocado, se seguirá el siguiente orden:

1.<sup>º</sup> Los vueltos a activo, al cumplir la condena que les hubiera sido impuesta.

2.<sup>º</sup> Disponibles gubernativos.

3.<sup>º</sup> Ayudantes de campo que hayan cesado en el cargo sin llevar un año en él.

4.<sup>º</sup> Los que por conveniencias del servicio cesaron en un destino pasando a disponibles forzados, siempre que en la orden cese no se les señale preferencia para obtener otro en la misma guarnición.

5.<sup>º</sup> Vueltos a activo, procedentes de disponibles voluntarios.

6.<sup>º</sup> Vueltos a activo, desde la situación de supernumerario sin sueldo.

7.<sup>º</sup> Los datos de alta desde la situación de reemplazo por enfermo.

8.<sup>º</sup> Los procedentes de la situación de reemplazo por herido.

9.<sup>º</sup> Disponibles forzados.

10. Ascendidos.

11. Disponibles voluntarios.

12. Supernumerarios.

En cada caso de colocación se hará atendiendo a la mayor antigüedad en la situación, computándose aquélla por la fecha de la disposición que les pasó a la

situación de actividad; por la que se les asignó al ascender, o por la fecha de la disposición que les declaró disponible voluntario o supernumerario. En caso de igualdad de fecha, el orden será de moderno a antiguo dentro de cada empleo. al hacer las propuestas de destinos, se atenderá con preferencia a los que estuvieran vacantes en los Cuerpos armados, comenzando por el de numeración más baja en cada especialidad. El orden para cubrir las restantes vacantes será marcado por las fechas en que se produjeron.

Art. 13. Tendrán derecho preferente sobre los demás para todos los destinos de antigüedad, solamente los condecorados con la cruz laureada de San Fernando, los diplomados en la especialidad a que se refiera el destino y los que hubieran renunciado a un empleo obtenido por méritos de guerra respecto a los que resultasen más modernos que ellos en caso de haberlo aceptado. Lo tendrán exclusivamente para la última guarnición en que sirvieron, además de los citados en el artículo tercero, los ayudantes de campo del ministro y del subsecretario al cesar éstos en sus cargos, los agregados militares en el extranjero, al suprimirles el destino; los que hubieran cesado en el ejercicio de cargo público de elección; los procedentes de reemplazo por herido, y los procedentes de la situación de «procesado» en caso de sobreseimiento o absolución. Todo este personal se atenderá para ejercicio de su derecho a lo dispuesto en la orden circular

## “Pequeña Biblioteca de Ganadería e Industrias Pecuarias”

Acaban de aparecer los dos primeros tomos:

*Gallinocultura práctica*.—Segunda edición.

Precio 4 pesetas. Certificado 4,50 pesetas. Reembolso 4,75 pesetas.

*La cría del cerdo*.—Volumen de 260 páginas, 534 grabados y 4 láminas.

Precio 12 pesetas. Certificado 12,50 pesetas. Reembolso 12,75 pesetas.

*En preparación*.—Apicultura práctica.—Producción, conservación y aprovechamiento de forrajes.

*Las Industrias de la Lana*.

*Pedidos al autor*.—León Hergueta, Colonia de la Cruz del Rayo, calle DURAN, 7, MADRID. Teléf. 61.112, y principales librerías de esta capital.

de 18 de junio. El derecho se extiende a la división o territorio en que sirvió últimamente el beneficiado, caso de que por reorganización u otras causas no se mantuviesen Cuerpos o servicios de su Arma en la guarnición en que primitivamente servía.

Art. 14. Los jefes designados para los cargos de ayudantes de campo, no podrán formular papeleta de petición de destino hasta llevar un año en su desempeño, de cesar antes de cumplir ese plazo por voluntad del general a cuyas órdenes sirvan, serán clasificados para su colocación forzosa, cualquiera que fuere la situación a que pasen, salvo la de supernumerario, en el orden que señala el artículo 12. Hasta llevar un año en ese destino forzoso, no podrán solicitar otro nuevo. Los que dejaren de ser ayudantes por pase a la reserva, fallecimiento o cese en el destino del general, a cuyas órdenes sirvan, quedarán en la situación de disponible forzoso, de no elegir nuevamente otra, cualquiera que fuera el tiempo que llevasen desempeñando el cargo; aplicándoseles, para las peticiones de destinos que pudieran hacer, las normas establecidas para cuanto se hallan en dicha situación de disponible. Los nombramientos de ayudantes de campo, se harán a propuesta de los generales a cuyas órdenes han de servir.

Art. 15. Se proveerán por elección los destinos siguientes:

- 1.º Cuantos recaigan en oficiales generales.
- 2.º Los mandos de Cuerpos activos.
- 3.º Directores de Academias, Escuelas, Centros técnicos, Establecimientos fabriles y laboratorios.
- 4.º Comandantes militares de Castillos y Fortalezas.
- 5.º Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos, divisiones, brigadas mixtas de Montaña, Bases Navales y Circunscripciones de África.
- 6.º Los jefes de Parques de Artillería divisionarios y de Ejército.
- 7.º Todos los destinos a Regulares y Tercio.
- 8.º Compañía Disciplinaria de Cabo Juby.
- 9.º Jefes de Sección y Negociado del Ministerio de la Guerra y personal del primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría.
10. Todos los destinos de coronel y teniente coronel de las Inspecciones.
11. Personal de las Secretarías particulares del ministerio, subsecretario y jefe del Estado Mayor Central.

Art. 16. Las propuestas para los mandos de Cuerpo activo, serán formuladas por el Consejo Superior de la Guerra, correspondiendo al primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría su tramitación anterior y posterior a dicho requisito hasta la resolución de la propuesta.

## La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor  
WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

Al jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, compete formular las propuestas que afectan al personal que ha de servir en aquellos territorios.

Para el resto del personal corresponde hacer la propuesta al subsecretario o jefe del Estado Mayor Central, según proceda, los que podrán incluir en ella, si así lo estiman conveniente para el servicio, a quienes no hayan solicitado el destino.

Art. 17. Se considerarán como destinos de concurso los siguientes:

- 1.º Todos los del Estado Mayor Central y Dirección de Material e Industrias Militares.
- 2.º Los profesores de las Academias Militares, Escuelas de Tiro, Gimnasia, Equitación, Escuela Superior de Guerra y Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.
- 3.º Laboratorio del Ejército, Centro de Estudios y experiencias de La Maraña, Fábricas Militares, Establecimiento Central de Intendencia e Instituto de Higiene.
- 4.º Agregados Militares en el extranjero.
- 5.º Jueces instructores.
- 6.º Jefes de las Comandancias de Obras de Ingenieros y la mitad de los oficiales.

7.º Personal del Negociado de Obras de Fortificación y Acuartelamiento de la Sección de Material de la Subsecretaría.

8.º Depósitos de Recría y Doma y Depósito Central de Remonta.

Art. 18. La provisión de las vacantes por concurso, se ajustará en general a lo dispuesto por el decreto de 17 de enero de 1935, y en lo que a profesorado de las Academias y Centros Militares de Instrucción se refiere, a lo preceptuado en el decreto de 8 de agosto último.

Art. 19. Todos los destinos restantes de los diferentes empleos en las Armas y Cuerpos del Ejército serán cubiertos por antigüedad, anunciándose previamente, antes del día 5 de cada mes, las vacantes que hubiera en cada uno de aquéllos.

Se mantienen en vigor los preceptos de los decretos de 4 y 13 de mayo y 20 de octubre de 1931 y demás disposiciones vigentes sobre destinos que no hayan sido modificados por este decreto; quedando derogadas aquellas otras que se opongan a su cumplimiento.

Los que hubieran obtenido destino de antigüedad o concurso previamente solicitado, no podrán en dos años solicitar cambio de destino.

Art. 20. Los destinos en el Cuerpo de Intendencia se harán con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 19 y 24 de agosto último. Igualmente las propuestas de destino de concurso para cubrir vacantes en las Comandancias de Obras de Ingenieros y en el Negociado de obras de Fortificación y Acuartelamiento de la Sección de Material de la Subsecretaría, serán informadas por la Junta facultativa de dicha Arma.

Art. 21. Las propuestas de mando de Cuerpos activos y todos los destinos de elección, se harán seguidamente de producirse las vacantes, sin anuncio previo, pudiendo, los que aspiren a obtenerlos, hacer papeleta de petición en cualquier momento, aunque no se haya producido la vacante que deseen cubrir.

Las vacantes de concurso se anunciarán tan pronto se produzcan, tramitándose y resolviéndose las correspondientes propuestas en los plazos que determinan las disposiciones. Todas las órdenes de destino, salvo las correspondientes al Cuerpo y Servicio de Estado Mayor, serán publicadas por la Sección de Personal de la Subsecretaría, a las que se remitirán las propuestas una vez aprobadas.

Art. 22. En los meses de enero y julio de cada año, se publicará el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra un estado detallado, por empleos en cada Arma y Cuerpo, señalando el excedente que hubiera en cada uno de aquéllos en el comienzo del semestre anterior, y las amortizaciones practicadas en el transcurso de este periodo.

Art. 23. Queda autorizado el Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este decreto.

## Informaciones oficiales

**Cursillos radiados para octubre y noviembre.**—Programa organizado por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

35 semana.—*Primera emisión de la semana: Martes 1 de octubre, a las 7.*—Diez minutos para asuntos de Ganadería; Cursillo sobre Cooperación y Comercio. Lección 1.º: «Matices de la economía pecuaria a favor de la cooperación», por don Francisco Centrich Nualart, veterinario militar. Cinco minutos para asuntos generales: Información general y legislativa, cotizaciones, impresiones sobre mercados ganaderos, resolución de consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sanchiz.

36 semana.—Primera emisión de la semana: Martes 8 de octubre, a las 7.º—Diez minutos para asuntos ganaderos: continuación del Cursillo sobre Cooperación y Comercio pecuario. Lección 2.º: «Situación actual del movimiento cooperativo pecuario en España y en el extranjero», por don Francisco Centrich. Cinco minutos para asuntos generales: Informaciones, impresiones, cotizaciones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sanchiz.

37 semana.—Primera emisión de la semana: Martes 15 de octubre, a las 7.— Diez minutos para asuntos de Ganadería; continuación del Cursillo sobre Cooperación y Comercio pecuario. Lección 3.<sup>a</sup>: «Circunstancias que favorecen y circunstancias que dificultan la cooperativa ganadera en España», por don Francisco Centrich, veterinario militar. Cinco minutos para asuntos generales: Informaciones, impresiones, cotizaciones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sánchez.

38 semana.—*Primera emisión de la semana: Martes 22 de octubre, a las 7.—* Diez minutos para asuntos de Ganadería; continuación del Cursillo sobre Cooperación y Comercio pecuario. Lección 4.<sup>ta</sup>: «Organización de Cooperativas ganaderas en general», por don Francisco Centrich, veterinario militar. Cinco minutos para asuntos generales: Informaciones, impresiones, cotizaciones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sánchez.

## Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDAS GÓMEZ

## Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDAS GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDENAS GOMEZ, Plaza de las Salesas, 2  
MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra.

39 semana.—Primera emisión de la semana: Martes 29 de octubre, a las 7.— Diez minutos para asuntos de Ganadería; continuación del Cursillo sobre Cooperación y Comercio pecuario. Lección 5.ª: «Organización de las diferentes cooperativas pecuarias (de producción y venta de animales de abasto, lecheras, avícolas, etc., etc.).—Cooperativa integral, por don Francisco Centrich, veterinario militar. Cinco minutos para asuntos generales: Informaciones, impresiones, cotizaciones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sanchiz.

40 semana.—Primera emisión de la semana: Martes 5 de noviembre, a las 7.— Diez minutos para asuntos de Ganadería; continuación del Cursillo sobre Cooperación y Comercio pecuario. Lección 6.<sup>a</sup>: «Legislación cooperativa.—Su comentario con vistas a la aplicación de la misma a la cooperativa ganadera en general», por don Francisco Centrich, veterinario militar. Cinco minutos para asuntos en general: Informaciones, impresiones, cotizaciones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sánchez.

47 semana.—*Primera emisión de la semana: Martes 12 de noviembre, a las 7.—* Diez minutos para asuntos de Ganadería; Cursillo sobre zoonosis del cerdo. Trquinosis, por don Teodomiro Valentín Lajo, del Cuerpo Nacional Veterinario. Cinco minutos para asuntos generales: Informaciones, impresiones, cotizaciones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sánchez.

42 semana.—Primeras emisiones de la semana: Martes 18 de noviembre, a las 7.— Diez minutos para asuntos de Ganadería; continuación del Cursillo sobre zoonosis.

sis del cerdo. Cistercrosis, por don Teodomiro Valentín Lajo, del Cuerpo Nacional Veterinario. Cinco minutos para asuntos generales: Informaciones, impresiones, consultas, etc., por don Luis Ibáñez Sanchiz.

Los martes sucesivos hasta fin de año, un Cursillo sobre cunicultura a cargo de don Emilio Ayala Martín, presidente de la Asociación de Cunicultores, con arreglo al programa que oportunamente se dará a conocer.

Madrid, 19 de septiembre de 1935.—Aprobado por el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## Gacetillas

**EN PRISIONES MILITARES.**—El jueves 19 del corriente ingresó en Prisiones Militares nuestro fraternal amigo y compañero don Pedro Sánchez Márquez. Supimos la noticia por el *Heraldo de Madrid*, que publicó lo siguiente:

«Don Pedro Sánchez Márquez, vocal de Organización Agraria del Comité ejecutivo nacional de Unión Republicana y veterinario militar afecto a los servicios de un ministerio civil desde hace cuatro años, ha sido objeto de una denuncia que ha motivado la instrucción de sumario y que el juez encargado de ello dictara contra él auto de procesamiento y prisión. El Sr. Sánchez Márquez ingresó en el cuartel de San Francisco a las doce de esta mañana. Es, según

## Análisis de productos Patológicos

El *Instituto Veterinario Nacional*, en vista del número, cada año más elevado, de análisis de productos patológicos, ha organizado en forma tal este servicio que, en la generalidad de los casos, se diagnostica o en el acto o en las primeras veinticuatro horas, excepcionalmente a las cuarenta y ocho, y al tercer día.

En virtud de esta organización, un producto enviado desde el punto más apartado de España, puede llegar en veinticuatro horas al Instituto y en las veinticuatro siguientes el veterinario remitente podrá tener el resultado del análisis, que se cursará telegráficamente, si así se desea. Se remitirán instrucciones para el envío de productos a quienes lo soliciten.

El servicio de análisis es gratuito.

nuestras noticias, el primer militar español —si es que militar puede llamarse a un funcionario de servicios civiles— que es procesado por intervenir en política.

Desde que los republicanos salieron del Poder, no se han ocultado los militares monárquicos en sus actuaciones. No hace muchos días que en el despacho oficial del ministro de Agricultura oímos a un capitán de nuestro ejército, uniformado y vehementemente, hacer un caluroso elogio de don Benito Mussolini.

De la defensa de don Pedro Sánchez Márquez se ha encargado el competente letrado y ex gobernador civil don Aurelio Matilla.»

Vivamente deseamos que se resuelva rápidamente la situación de este buen amigo, a quien renovamos en este momento la expresión de nuestro cariño y de nuestra amistad.

**ANUNCIO.**—Se necesita veterinario para regentar partido por causa de enfermedad. Para tratar dirigirse a don Eduardo Ropero, en Gómara (Soria).

**CLASIFICACIÓN DE CUOTAS DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS.**—Aunque son muchos los boletines recibidos en la administración del Colegio de Huérfanos con la declaración de las circunstancias en que los asociados se encuentran en relación con el artículo 39 (modificado) del Reglamento orgánico, no llegan con la rapidez deseable para normalizar cuanto antes el cobro de cuotas. Es, por otra parte, necesario reunir tan pronto como se pueda datos un poco aproximados,

si no definitivos, para la apreciación de las nuevas bases económicas derivadas de la diversidad de cuotas, y esto exige la mayor diligencia por parte de los asociados en la remisión de los boletines de declaración que les fueron enviados.

Suplicamos a quienes no lo hayan hecho que se tomen la pequeña molestia de llenar el boletín y remitirlo firmado al Sr. Administrador del Colegio—Antonio Maura, 10, principal derecha; Madrid—. Caso de haberse extraviado el impreso, se logra el mismo efecto escribiendo una carta en que se exprese si el firmante tiene o no hijos posibles beneficiarios y la cuota de cinco pesetas mensuales o de diez pesetas anuales que, en cada caso, le corresponde abonar.

PRÓXIMAS OPOSICIONES PARA VETERINARIOS DE CONSULTORIO DE MARRUECOS.—Apuntes de Estadística, Comercio y Legislación (temas 84 al 96) y de razas de animales de Marruecos (temas del 75 al 81).

Teófilo Pérez Urtubia.—Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 17. Madrid.

ASAMBLEA DE HIGIENISTAS.—En *La Libertad*, de Madrid, correspondiente al domingo último, día 22, hemos leído el siguiente sueldo, que con gusto reproducimos:

«Se convoca a los veterinarios higienistas para los días 11 y 12 de Octubre, a las once de la mañana, en la Escuela de Veterinaria, donde se celebrará su tercera Asamblea nacional.

Se reciben numerosas adhesiones, por lo que es de esperar un éxito absoluto.

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CORTADILLO  
PARA HERRAJE  
JOSE ORMAZABAL Y CIA



PRECIOS  
ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE VETERINARIOS.—Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 del Reglamento orgánico de esta institución, la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid coincidiendo con la Asamblea Nacional de la A. N. V. E., en el salón de actos de «La Unica» (Barceló, 7), tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, con sujeción a la siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del director.
- 2.º Dimisión del director y administrador del Colegio.
- 3.º Fijación de las retribuciones de quienes desempeñen dichos cargos.

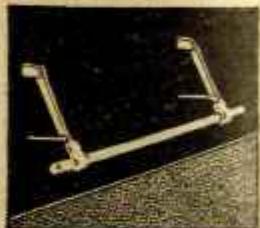
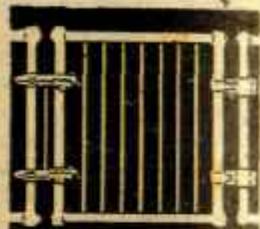
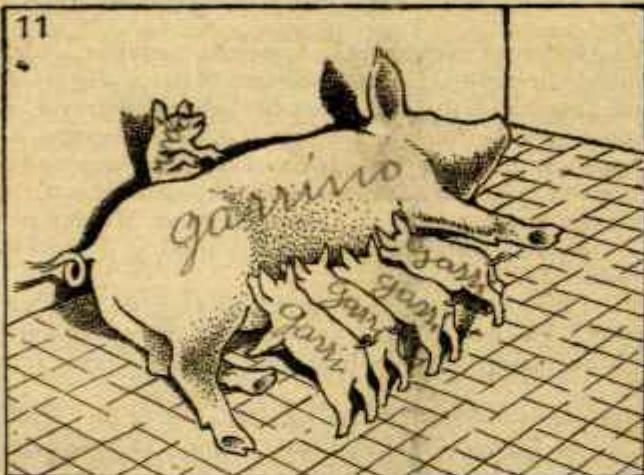
OPOSICIONES A INSPECTORES MUNICIPALES.—Habiendo obtenido la colaboración de don Clemente Martínez Herrera, veterinario militar, nos comunica nuestro compañero don Francisco Centrich que las contestaciones a los temas de los ejercicios para las oposiciones a Inspectores veterinarios municipales abarcarán todos los temas del programa, no variándose, por ello, el precio de la suscripción, que sigue siendo de ciento veinticinco pesetas.

Los pedidos a Francisco Centrich, Andrés Mellado, 26, etlo., centro, izquierda. Madrid.

SE OFRECE.—Oficial herrador-forjador muy práctico, con buenos informes. Diríjanse a Segundo Sánchez, calle del Carmen, 59. Albacete.

Cuenca: Talleres Tipográficos Suc. de Ruiz de Lara.—Aguirre, 6.

11



## MILLARES DE CREDITOS APLASTADOS

por sus madres, cada año. Evite este peligro en sus cochiqueras, adaptando en ellas las **defensas metálicas «Jamesway»**.

**P R E C I O: 30 P E S E T A S**

Para proteger sus cerdos, instale también **puertas metálicas «Jamesway»** solidísimas, sin picaporte ni cerradura, que **se cierran herméticamente, de golpe**. Resultan más económicas que las de madera, porque duran toda la vida, sin reparaciones.

**P R E C I O: 55 P E S E T A S**

Pídanos detalles o catálogos

Fabricamos igualmente **departamentos metálicos («la salud del porcino»)**, instalaciones de **ventilación, transportadores aéreos, etc.**

Colaboraremos muy gustosamente con Vd. en cualquier reforma o nueva instalación de porquerizas, sin ningún compromiso por su parte.

**PRADO**  
HERMANOS

**Jamesway**

C. DE RECOLETOES  
MADRID  
PL. DE SAN VICENTE  
BILBAO